



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“14. EXPEDIENTE 813/2026. CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE GUADALAJARA PARA EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, CRIANDO EN POSITIVO/INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

El Sr. Presidente da cuenta de, Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como a respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación. Desde hace años, en la Delegación Provincial de Guadalajara, están llevando a cabo el “Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, criando en positivo/intervención familiar con familia en riesgo” con el que están apoyando a personas y unidades de convivencia de la provincia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos, tratando de cubrir sus necesidades básicas, así como contribuyendo en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Primero. -Aprobar el Convenio con la Asamblea provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara como colaboración de la Diputación Provincial en el Programa Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, criando en positivo/intervención familiar con familia en riesgo, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231480 01 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

En Guadalajara, en la fecha indicada al margen
LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD,
SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GÉNERO Y
DIVERSIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, CRIANDO EN POSITIVO/INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de _____ y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Isaac Ruiz García, presidente de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, con N.I.F. Q2866001G, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **100.000,00 €** en su partida **231.480 01**, para el Convenio con Cruz Roja, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación. Desde hace años, en la Delegación Provincial de Guadalajara, están llevando a cabo el ***“Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, criando en positivo/intervención familiar con infancia en riesgo”*** con el que están apoyando a personas y unidades de convivencia de la provincia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos tratando de cubrir sus necesidades básicas, así como contribuyendo en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara para colaborar en el *Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas*,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

criando en positivo/intervención familiar con infancia en riesgo, en los términos fijados en la memoria presentada, Anexo I.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **100.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480 01** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionable:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...

- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrá subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excmá. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial. **Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.**

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día **30 de septiembre de 2026**. La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del **15 de febrero de 2027**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2026):

1) Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:

1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos conformadas por responsable del proyecto.

B) Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2027):

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en todos los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el uso e inserción de la denominación y emblema de Cruz Roja Española en el desarrollo del presente convenio deberá contar siempre con la preceptiva autorización de esta entidad y se deberá ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales - aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

Decimonovena. - Protección de datos. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo. III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

presente convenio.

Vigésima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigesimoprimera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PREVENCIÓN DE LA EXCLUSION RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, CRIANDO EN POSITIVO/ INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

1.1.-JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO.

Según los datos presentados en el 16º INFORME 2026 sobre el Estado de la Pobreza elaborado por el EAPN, elaborado a partir de los datos de la última Encuesta de condiciones de Vida publicada el 5 de febrero de este año, Castilla La Mancha *presenta en 2025 una tasa AROPE del 34,0%, si bien se reduce en 0,7 puntos porcentuales respecto a 2024. También disminuyen la tasa de pobreza (25,9 %) un punto y medio, y la proporción de personas que viven en hogares con baja intensidad en el empleo (10,0 %) en 0,7 puntos. En contraste, la carencia material y social severa aumenta en 1,2 puntos porcentuales y se sitúa en el 9,8 %. En este sentido, hay que destacar que aumenta tres puntos la proporción de personas que no pueden permitirse ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año (38,3 %); y crece 3,9 puntos la de quienes no tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos, que alcanza el 41,4 %.* En el informe se valora de forma positiva que no se haya producido un empeoramiento de la situación, pero se muestra la preocupación de que las mejoras en los niveles de empleo y el crecimiento económico no se traduzcan en mejora de la situación de las personas en mayor situación de vulnerabilidad. Se muestra como el alza de los precios (de los productos básicos, los suministros, ...) y, especialmente, el encarecimiento de la vivienda (tanto compra

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

como alquiler) impacta en los niveles de pobreza.

Las personas en situación de pobreza no pueden acceder a la adquisición de vivienda, pero los alquileres consumen un porcentaje cada vez mayor de los ingresos. De esta manera la tasa de pobreza y exclusión social de las personas que viven en alquiler supera el 46%.

Como resumen destaca que , en 2025 pese a que las rentas medias continúan aumentando, esto no se traduce en una reducción del número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión. A su vez, el acceso a la vivienda sigue manifestándose como un factor clave para entender la pobreza y los procesos de exclusión social, como muestran los peores resultados entre la población que vive de alquiler.

Al mismo tiempo el pasado 04 de febrero la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal(AIReF) presentó el informe que constata que el Ingreso Mínimo Vital ha llegado al 20% de los hogares en pobreza, aunque podría beneficiar a más del 50%. Señala que la prestación ha contribuido a reducir en un 30% la brecha de pobreza, medida como la distancia media entre los ingresos de los hogares y el umbral de pobreza . El impacto sobre la tasa de pobreza ha sido más limitado, situándose en el 9,5%

Durante estos últimos años a través del Programa Atención a Personas en situación de Extrema Vulnerabilidad, estamos atendiendo a personas con una alta tasa de riesgo de pobreza:

Personas que tienen grandes dificultades para llegar a fin de mes, con una baja intensidad de empleo en el hogar, con una alta privación material y social (retrasos en los pagos relacionados con la vivienda), no pueden permitirse mantener la misma a una temperatura adecuada, incapacidad de afrontar gastos imprevistos..... La tasa AROPE no es homogénea para todas las personas y tiene importantes diferencias según sexo , edad, nacionalidad, nivel educativo, hábitat, situación ocupacional, tipo de hogar, discapacidad y territorio. Por otra parte, tener hijos es un importante factor de riesgo de pobreza y/o exclusión. Dentro de los hogares con NNA hay que mencionar especialmente la debilidad de los hogares monoparentales.

En el año 2025 desde Cruz Roja Guadalajara se han entregado a través de este programa:

4.725 entregas de bien

743 entregas económicas.

El objetivo prioritario de este programa, es Apoyar a las familias y unidades de convivencia en la cobertura necesidades básicas, y prevenir la pérdida de vivienda mediante el pago del alquiler, durante un máximo de 3 mensualidades

1.2.-COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON EL ENTORNO.

En Castilla-La Mancha existe una red de ayudas destinadas a paliar la situación de pobreza que sufren las personas y/o familias de la región (las Ayudas de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Emergencia, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), las subvenciones a Proyectos de Inserción Social (PRIS), las Ayudas de Pobreza Energética, el Ingreso Mínimo de Solidaridad, las becas comedor, las ayudas de familia numerosas, etc.). Pese a la existencia de prestaciones/ayudas con finalidades similares destinadas a cubrir necesidades básicas en la región, señalar que, por un lado, los recursos no son suficientes para cubrir la totalidad de necesidades detectadas y, por otro lado, que los requisitos para determinadas ayudas no permiten el acceso a toda la población. A esto habría que sumarle la demora en el tiempo de resolución. Según la Evaluación del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha, realizado por la UCLM, el porcentaje de hogares de Castilla La Mancha que podemos estimar que se benefician de estas prestaciones no es muy elevado: la que tiene un mayor alcance es la ayuda para libros de texto, que habría llegado al 5% de los hogares, seguida de las ventajas para familias numerosas (3,3%) y los planes de empleo (2,4%). El resto llega a menos del 2% de los hogares. Es muy destacable el bajo impacto del Ingreso Mínimo de Solidaridad: solo el 0,5% declara recibirlo.

Desde Cruz Roja y a través de este convenio firmado con la Diputación de Guadalajara se proporciona una Respuesta Inmediata que subsana la necesidad urgente y por otro lado se establece un itinerario de intervención socioeducativo con la persona. Este proyecto interviene con todas las personas que cumplan los criterios de selección independientemente de su situación administrativa, dando apoyo y complementando la intervención del resto de recursos sociales.

La coordinación con los Servicios Sociales, de la provincia es fundamental para conseguir una gestión eficaz y eficiente de los recursos. Para ello, se establecen mecanismos de coordinación continua vía telefónica, email, derivaciones y reuniones. La coordinación e integración de la intervención complementaria se realiza a partir de un modelo colaborativo con los Servicios Sociales de Atención Primaria, quienes contribuyen a la detección de las situaciones de necesidad y derivan los casos a Cruz Roja. Esta coordinación y complementariedad se enmarca en el Convenio firmado entre la Consejería de Bienestar Social y Cruz Roja en 2014, La propuesta metodológica del proyecto estará basada siempre en el trabajo en red entre todos los actores, articulado mediante el establecimiento de espacios de coordinación y protocolos de intervención que permitan orientar las acciones, trabajar desde la complementariedad con los servicios socio-comunitarios públicos y privados.

Atendiendo a la dispersión geográfica característica de nuestra provincial, cabe destacar la red territorial de Asambleas Locales y del personal voluntario con la que cuenta Cruz Roja. Este capital humano del que se dispone, ayuda a posibilitar que el proyecto llegue al mayor número de personas beneficiarias con el consiguiente impacto en el ámbito rural.

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas. El equipo de Voluntariado se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

implica en todas las fases del proyecto desde la planificación de las actividades, su desarrollo y hasta la evaluación de éstas.

1.3.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Con este programa se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia.

Se trabajará en tres áreas de actuación:

Cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) y alquiler para que no se vean abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se elaborará el Plan Personalizado de intervención.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Higiene personal y del hogar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario., etc.

Prevención de la exclusión residencial. Para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Prevención de la Exclusión Escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, calzado, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.4.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Objetivo general:

Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

1.5.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE1: Mejoras las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, calzado, ortopedia, gafas...etc.
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros,
- INFORMACIÓN SOCIAL

OE2: Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de la vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito familiar.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS ECONÓMICAS. Realizar entregas económicas para el pago de alquiler de vivienda por un importe de 400 euros al mes.
- INFORMACIÓN SOCIAL.

OE3: Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social.

ACTIVIDADES:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien para la compra de desayunos y/o meriendas, mediante la entrega de vales por un importe de 12 euros/mes /menor

1.6.- PERFIL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A fecha de febrero 2026 no se han aprobado los PGE por lo que el IPREM sigue siendo el del año 2023.

Se admitirán casos fuera de estos baremos. La situación será valorada por los profesionales de los Servicios Sociales y vendrá reflejada en el correspondiente Informe social.

Personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas.

En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	600
2 personas	150% IPREM	900
3 personas	175% IPREM	1.050
4 personas	200% IPREM	1.200
5 o más personas	225% IPREM	1.350

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social.

Al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

Empadronamiento familiar.

Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.

Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.

Vida laboral y demanda de empleo.

Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.

En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.

Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

Las ayudas son tres de cada concepto, 3 para necesidades básicas, tres para pago

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de alquiler y 2 para pago de suministros. En un mismo mes se podrán recibir todas. Respecto a los desayunos y/o meriendas se entregarán vales mensuales por un importe de un máximo de 12 euros/niño/a /mes.

1.7.-TIPOS DE AYUDAS

NECESIDADES BÁSICAS:

Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas,...

PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

Alquiler, estancias cortas en alojamientos,...

SUMINISTROS

Luz, leña, pellets, gas, gasoil...

1.8 .CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PERIODICIDAD

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días, tanto para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

Unidad Familiar de 1 miembro:	hasta	130 Euros
Unidad Familiar de 2 miembros:	hasta	180 Euros
Unidad Familiar de 3 miembros:	hasta	220 Euros
Unidad Familiar de 4 miembros:	hasta	306 Euros
Unidad Familiar de 5 o más miembros:	hasta	390 Euros

Concepto	Nº ayudas anuales	Cuantía máxima anual
Necesidades básicas	3	Según miembros unidad familiar
Suministros	2	400
Alquiler	3	1.200
Desayunos/meriendas	Mensual	12 euros/mes /niño/a

La cuantía de las ayudas para necesidades básicas dependerá de los miembros de la unidad familiar

La cuantía de ayudas para pago de suministros será de **200** euros por ayuda (máximo 2 ayudas año) pudiéndose pagar hasta **400** euros anuales en un solo pago (leña, gasoil, etc)

Las ayudas para pago de alquiler serán de un máximo de **400** euros /mes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

PROYECTO. CRIANDO EN POSITIVO/ INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

1.- JUSTIFICACIÓN.

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO, se contextualiza en todos los ámbitos de intervención con el/la menor y la familia, y desde todos los ejes vertebradores.

Es decir, CRIANDO EN POSITIVO trabaja:

- 1.- Por un lado, la Educación y Orientación de padres/madres (y personas adultas de referencia) para que proporcionen a sus menores a cargo un entorno seguro y acogedor y puedan hacer frente a las dificultades que acarrea criarles en un mundo en constante evolución.
 - 2.- Por otro, contribuye a mejorar la Calidad de vida infantil proporcionándoles un entorno seguro y la protección de los Derechos de la Infancia.
 - 3.- Y propiciar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y fomentar la corresponsabilidad parental, sobre todo con las familias en riesgo.
- En definitiva, el primer baluarte de protección de la infancia debe ser la FAMILIA.

En palabras del Plan de Acción de la Cumbre Mundial, para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente, los niños y niñas deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de alegría, amor y comprensión. Por lo tanto, todas las instituciones de la sociedad deben respetar los esfuerzos que hacen los padres y madres y otras personas de referencia por atender y cuidar a los niños y niñas en un ambiente familiar, y dar su apoyo a esos esfuerzos.

Cruz Roja siempre ha reconocido que los contextos socio-económicos por los que transita una misma familia a lo largo de su proceso de vida son cambiantes, por lo que se ha de realizar una intervención social diferente en cada momento.

El proyecto proporciona en las intervenciones individuales y/o grupales, siempre el apoyo y acompañamiento necesario para una mejora en los procesos de CRIANZA, una activación de las capacidades personales para afrontar un estado de riesgo social; y ha alcanzado una dinámica en las familias, saludable y de bienestar social y personal con la que desenvolverse en la sociedad.

Se trata de amortiguar las situaciones de desventaja social en las que se encuentran los menores y sus familias a través de una intervención con su núcleo familiar, en dos direcciones:

- por un lado, la socialización de los niños/as en la familia, escuela y barrio,
- y por otro, la información, orientación y educación social de las familias y de la comunidad.

Se considera necesario intervenir sobre estas necesidades para que el bienestar de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

los niños y niñas no radique simplemente en su porvenir como futuros adultos, sino en su realidad actual, por su condición de sujetos de derecho.

Trabajar desde la prevención supone poner en marcha acciones orientadas a minimizar la influencia de los factores de riesgo y potenciar la influencia de los factores de protección del entorno de las familias:

- Los factores de riesgo implican la presencia de estresores psicosociales que complican la tarea de ser padres (pobreza y desempleo, desorganización doméstica, barrios violentos o crisis en la pareja).

- Por su parte, los factores de protección (el afecto en la familia, la estabilidad emocional de los padres, altas expectativas sobre los hijos e hijas, una buena supervisión con normas claras o relaciones positivas con la familia extensa) permiten dotar a la familia de recursos y capacidades para hacer frente a dichos estresores.

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO de Cruz Roja está interviniendo:

1.- Por un lado con las personas adultas del núcleo familiar:

desde la perspectiva de la PARENTALIDAD POSITIVA resulta clave el fortalecer las competencias parentales, entendidas como aquellas capacidades que permiten a los padres, las madres u otras figuras parentales afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea de cuidar y educar a los hijos e hijas para cubrir sus necesidades físicas, psicológicas y sociales, aprovechando todas las oportunidades y apoyos sociales de su entorno

2.- Por otro lado, con los/las menores del núcleo familiar: proporcionándoles recursos extraescolares en los que incrementar sus habilidades personales, educativas y de ocio saludable.

Cruz Roja con este proyecto pretende contribuir no sólo a mejorar la situación de la infancia más vulnerable, sino a dotarla de mayores oportunidades para el futuro. Y esto se consigue trabajando con las personas adultas de referencia, dotándoles de competencias y potenciando su tarea educativa, mediante la práctica de habilidades parentales positivas para con sus hijos e hijas.

2.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Apoyadas las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad, en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

2.1.- Objetivo específico:

OE.1.- Mejorado el ejercicio corresponsable de las figuras parentales que cuidan, educan en igualdad y para la paz y fomentan con afecto y establecimiento de límites
--

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

el desarrollo de los niños/as y adolescentes adaptándose a su fase evolutiva y al contexto en el que se desenvuelven.

ACTIVIDADES:

- Elaboración de los Planes Familiares de Intervención. Orientación educativa.
- Talleres de capacitación para los adultos de referencia.
- Refuerzo educativo para NNA
- Actividades de Ocio familiar
- Seguimiento educativo

3.- IMPLANTACIÓN.

El proyecto se llevará a cabo en el área de influencia de las Asambleas Locales de Cruz Roja de El Casar y de Molina de Aragón.

4.-PRESUPUESTO

APORTACIÓN DE DIPUTACION DE GUADALAJARA

Personal	29744,34	
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, Limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.		7.500
Actividad		
62.755,66		
TOTAL		100.000

APORTACIÓN DE CRUZ ROJA U OTRO FINANCIADORES

10.000

TOTAL PROYECTO
110.000

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2026):

1. Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:

1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)

1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos conformados por responsable del proyecto.

2. Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2027):

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo IV** donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa anterior.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa parcial que se incluye a continuación.

b) Que se está cumpliendo el objetivo, y realizando la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

e) Que la relación de recibos y/o justificantes a la fecha de elaboración de este documento con cargo a la subvención concedida a fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	Benefici ario ayuda*	PROVE EDOR	Nº FACTUR A	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORT E

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	TOTAL
--	-------

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

f) Que la relación de recibos y/o justificantes que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida a la fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORT E
						TOTAL	

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA.

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDE N	Beneficiari o ayuda*	PROVEEDO R	Nº FACTUR A	CONCEPT O	FECHA EMISIÓ N	FECH A PAGO	IMPORT E

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

